

5. Cuantía bruta de la asignación mensual de la beca: Mil doscientos cincuenta euros (1.250,00 €).

6. Finalidad y materia de la beca: Realización de trabajos específicos en materia de Comunidades Andaluzas.

7. Plazo de presentación de solicitudes: Treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8. Documentación a aportar por las personas aspirantes: La exigida por el artículo 8 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

9. Solicitudes y documentación: Se presentarán debidamente cumplimentados los Anexos I y II de la Orden de 27 de septiembre de 2001, dirigidos a la Ilma. Sra. Directora General de Andaluces en el Mundo y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Gobernación, sita en Sevilla, Plza. Nueva, 4, o en los Registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10. Titulación y otros requisitos específicos exigidos a la persona beneficiaria, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 27 de septiembre de 2001: Licenciatura en Ciencias Políticas y de la Administración y/o Sociología.

11. Méritos específicos para la concesión de las becas, conforme a lo previsto en el artículo 10.1.e) de la Orden de 27 de septiembre de 2001: se valorará la formación o experiencia previa en materia de Comunidades Andaluzas que deberá ser suficientemente acreditada.

12. En todos los demás aspectos generales de la convocatoria no recogidos expresamente en la presente Orden, tales como Comisión de Selección, criterios y procedimiento de selección, publicación y notificación, obligaciones del becario/a, y demás aspectos, serán de aplicación las normas contenidas en las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 27 de septiembre de 2001.

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la constitución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaria-Intervención entre los Ayuntamientos de Canillas de Albaida y Colmenar (Málaga).

Los Ayuntamientos de Canillas de Albaida y Colmenar (Málaga), mediante Acuerdos Plenarios adoptados en sesiones celebradas con fecha 15 de febrero de 2007 y 27 de julio de 2007, respectivamente, acordaron la constitución de agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaria-Intervención, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

La Excm. Diputación Provincial de Málaga, con fecha 27 de mayo de 2008, informa favorablemente dicha iniciativa de constitución de agrupación.

Visto lo anterior, se ha instruido el preceptivo expediente, tramitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal. Por ello, y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto

467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.q) del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Acordar la constitución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaria de clase tercera entre los Ayuntamientos de Canillas de Albaida y Colmenar (Málaga), reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la Subescala de Secretaria-Intervención.

Segundo. Adscribir como titular de la Secretaria-Intervención de la Agrupación que se constituye a don Francisco Aguayo Serrano, quien fuera titular definitivo de la Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Canillas de Albaida.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de junio de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Victor.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la Acreditación de Laboratorio «Geotécnica y Control de Calidad 2004, S.L.», localizado en Armilla (Granada), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Por don Francisco Javier Esquivel Gallego, en representación de la empresa Geotécnica y Control 2004, S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en Armilla (Granada), calle Pérez de Ayala, 7. El citado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Laboratorios de Control de Calidad de la Construcción con el número LE072-GR05 (BOJA de 15.12.05).

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la ampliación de la acreditación solicitada

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción,

así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación al laboratorio de la empresa «Geotécnica y Control 2004, S.L.», localizado en Armilla (Granada), calle Pérez de Ayala, 7, para la realización de los ensayos solicitados incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» de reconocimientos geotécnicos (GTC).
- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL).
- Área de control de perfiles de acero para estructuras (EAP).
- Área de control de la soldadura de perfiles estructurales de acero (EAS).
- Área de control de los materiales de fábricas de piezas cerámicas (AFC).
- Área de control de los materiales de fábricas de piezas de hormigón (AFH).
- Área de control de los materiales de cubiertas de piezas de hormigón (ACH).
- Área de control de los materiales de pavimentos de piezas de hormigón (APH).

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 26 de junio de 2008.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

CORRECCIÓN de errata a la Resolución de 24 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación de Laboratorio «Arquimedes Control, S.L.L.», localizado en Hinojos (Huelva), y la acreditación en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción (BOJA núm. 135, de 8.7.2008).

Advertida errata en el Sumario de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En las páginas 3 y 89, en el sumario donde dice:
«La acreditación del laboratorio "Arquimedes Control, S.L.L."»

Debe decir:

«La acreditación del laboratorio "Arquimedes Control, S.L.L."»

Sevilla, 11 de julio de 2008.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 25 de junio de 2008, por la que se aprueba la corrección de error materia detectado en el artículo 13.3.21 de la normativa del PGOU de Córdoba relativo a la supresión de la relación de Edificios Protegidos con nivel de protección ambiental (E) en el núm. 10 de la calle Benito Pérez Galdós.

La Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba se aprobó definitivamente por Resolución de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de 21 de diciembre de 2001 (BOJA de 22.1.02), sujeta a la subsanación de determinadas deficiencias, que son cumplimentadas por el Ayuntamiento de Córdoba mediante un Texto Refundido que es aprobado por Resolución, igualmente, de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de 18 de marzo de 2003. Posteriormente se han aprobado diversas modificaciones de dicho Planeamiento General.

El objeto del presente expediente es la corrección del error material detectado en el artículo 13.3.21 de la normativa de dicho Plan General, que otorga protección ambiental (E) al edificio situado en el número 10 de la calle Benito Pérez Galdós, por lo que la calificación actual de «Edificio Protegido» se sustituye por la de «Manzana Cerrada» Subzona 1 MC-1. Esto conlleva la modificación de la hoja núm. 26 del plano de «Calificación, Usos y Sistemas» y del citado artículo 13.3.21 del PGOU. Se tramita a solicitud del Ayuntamiento de Córdoba, ajustándose en su tramitación con carácter general a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente conforme a lo previsto en el artículo 105.

Corresponde la aprobación de la corrección de error material a la persona titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, como órgano que ha asumido las competencias en materia de urbanismo anteriormente integradas en la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con la reestructuración de Consejerías dispuesta por el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril.

Visto el informe de 9 de junio de 2008, de la Dirección General de Urbanismo y las disposiciones legales vigentes, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas en virtud del artículo 36.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar la corrección de error material detectado en el artículo 13.3.21 de la normativa del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba, relativo a la supresión de la relación de edificios protegidos con Nivel de Protección Ambiental (E) en el número 10 de la calle Benito Pérez Galdós.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del